

CONVOCATORIA 2007-04

El Gobierno del Estado de Guanajuato y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)) han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado **“Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT–Gobierno del Estado de Guanajuato”** para apoyar proyectos que generen el conocimiento de frontera, que atiendan los problemas, necesidades u oportunidades del Estado, consoliden los grupos de investigación y de tecnología y fortalezcan la competitividad científica y tecnológica del sector académico y productivo del Estado, para un mejor desarrollo armónico y equilibrado.

Para el cumplimiento de este propósito, se requiere de estudios y otros mecanismos de actualización de las demandas y necesidades específicas que orienten el buen uso de los recursos hacia prioridades del desarrollo estatal, por lo que el Gobierno del Estado de Guanajuato y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en la Ley de Fomento a la Investigación Científica, Tecnológica y a la Innovación para el Estado de Guanajuato, en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001 – 2006, del Plan de Ciencia y Tecnología del Estado de Guanajuato (1998-2020) y del Programa Estatal de Ciencia y Tecnología 2001-2006, a través del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Guanajuato”

CONVOCAN

A las instituciones de educación superior públicas y privadas, centros de investigación y desarrollo, empresas públicas y privadas, laboratorios, organizaciones no gubernamentales y demás personas físicas y morales inscritas o en proceso de registro en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a presentar propuestas de investigación científica y tecnológica que respondan a las necesidades establecidas en la siguiente demanda específica:

“Establecimiento de un Organismo articulador para la innovación y la transferencia de tecnología en el Estado de Guanajuato”.

La descripción detallada de la demanda se contiene en el documento denominado “Demandas Específicas” que forman parte de la presente convocatoria.

Las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

Modalidad: C. Creación y consolidación de grupos y redes de investigación, desarrollo e innovación, en las instituciones y empresas del Estado de Guanajuato.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. De los sujetos de apoyo

- 1.1 Las propuestas deberán ser presentadas por instituciones, de educación superior públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios, empresas públicas y privadas, y demás personas físicas o morales inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a que se refiere el artículo 35, fracción III de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)). Los proponentes cuya solicitud de publicación al RENIECYT se encuentre en trámite, sólo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de los resultados, obtuvieron el registro definitivo.
- 1.2 Tendrán preferencia las propuestas presentadas por instituciones ubicadas en el Estado de Guanajuato y que cuenten con el personal capacitado para lograr los objetivos del proyecto que contempla la presente convocatoria.

2. Presentación de las propuestas:

- 2.1 Las propuestas deberán elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponible en la página electrónica del CONACYT www.conacyt.mx, sección de Fondos y entregar en formato digital y en forma impresa, con las firmas correspondientes en el [CONCYTEG](#), ubicado en la Calle Mineral de Valenciana No. 20 de la Colonia de Marfil, en Guanajuato, Gto. C.P. 36250), a más tardar el **18 de enero de 2008**¹. No se aceptarán solicitudes incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 2.2 Las propuestas deberán atender en su totalidad la demanda específica, para lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo, las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos en la demanda, es decir, la generación de todos los productos especificados en la misma. No se apoyarán propuestas que respondan de manera parcial a la demanda específica.
- 2.3 Las propuestas deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

¹ Las propuestas en papel entregadas en las oficinas del CONCYTEG, serán recibidas de 09:00 a 16:00 horas.

2.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como coordinador general del proyecto. Indicar en todo caso, la distribución de recursos por participante.

2.5 Las propuestas deberán especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas: metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados, recursos requeridos y el tiempo de ejecución y en su caso, la incorporación de recursos humanos de alto nivel y su vinculación con las actividades a desarrollar.

2.6 Las propuestas presentadas por sujetos de apoyo foráneos deberán contemplar la participación de una o más instituciones o centros de investigación del Estado de Guanajuato.

2.7 Las propuestas deberán considerar los mecanismos de transferencia para entregar oportunamente a los enlaces designados por los usuarios, los resultados o productos que se vayan generando durante la ejecución del proyecto con el objeto de que éstos puedan implantar las acciones necesarias para atender los problemas que dieron origen a las demandas.

2.7 Asimismo, los sujetos de apoyo foráneos que requieran personal de apoyo para el desarrollo del proyecto deberán contemplar la participación y formación de recursos humanos con los que cuenta el Estado de Guanajuato, es decir, técnicos, especialistas, auxiliares, tesisistas u otros.

2.7 Es indispensable anexar a la propuesta una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal del Sujeto de Apoyo, en la cual la institución se compromete a otorgar el apoyo necesario para llevar a cabo el proyecto.

3. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto:

3.1 Cada propuesta deberá indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del “Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y Tecnológica CONACYT – Gobierno del Estado de Guanajuato” establecerá el monto autorizado.

3.2 Sólo se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiados, así como aquellos no elegibles.

3.3 La primera aportación al proyecto se realizará después de la firma del Convenio de Asignación de Recursos y de la entrega del recibo institucional o factura (en caso de empresas), por el monto solicitado para desarrollar la primera etapa del proyecto.

3.4 El plazo para el desarrollo del proyecto se considerará a partir de la fecha en que se realice la primera ministración.

4. Proceso de evaluación y criterios de selección:

4.1 Proceso de evaluación:

Las propuestas serán sometidas a una evaluación técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto que es la instancia responsable de asignar evaluadores a cada una de las propuestas, y emitir con base a las evaluaciones individuales, un dictamen de la calidad técnica de las mismas. Pudiendo apoyarse para tal efecto en evaluadores acreditados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados ([RCEA](#)).

La Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación definitiva de las propuestas, así como de la autorización de recursos financieros correspondientes.

4.2 Criterios de evaluación y selección:

Las diferentes instancias involucradas en el proceso de evaluación y selección considerarán entre otros los siguientes criterios:

- 1) Pertinencia de la propuesta.
- 2) Originalidad o Contenido Innovador.
- 3) Calidad científica y viabilidad técnica.
- 4) Impacto y beneficio.
- 5) Factibilidad de la transferencia, asimilación y adopción de los resultados del proyecto.
- 6) Compromisos del sujeto de apoyo.
- 7) Tiempo y costo de ejecución.

En las propuestas de empresas, se dará preferencia a aquellas que consideren la participación de grupos de investigación o de consorcios establecidos con el sector privado.

De igual manera para el caso de propuestas presentadas por Instituciones de Educación Superior o Centros de Investigación y Desarrollo, se dará preferencia a aquellas que consideren acciones vinculadas con empresas.

5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados:

5.1 El Secretario Técnico del Fondo Mixto con el apoyo de las instancias de evaluación que considere pertinente, dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, verificando particularmente los productos y resultados obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12, fracción II de la [LCyT](#).

El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado al Sujeto de Apoyo, a la firma del Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.

5.2 Los sujetos de apoyo una vez publicados los resultados, dispondrán de un mes calendario, para formalizar los convenios y entregar la documentación correspondiente. De no cumplir con este requisito se procederá a la cancelación del apoyo, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados.

5.3 Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Estado, con base en estos informes se publicarán los avances y resultados alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Guanajuato.

5.4 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base al programa autorizado y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos.

6. Confidencialidad y propiedad intelectual:

6.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los Convenios de Asignación de Recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

6.3 El manejo de la información será única y exclusivamente para cumplir con los propósitos del Fondo Mixto.

7. Consideraciones Generales:

7.1 A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado propuesta al Fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.

7.2 No se someterán a evaluación propuestas cuyos responsables técnicos hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los Convenios de Asignación de Recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT con el que se haya visto beneficiado.

7.3 Tanto el responsable técnico como el administrativo de los proyectos apoyados, deberán asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente del sujeto de apoyo, así como de lo establecido en las Reglas de Operación vigentes para esta convocatoria.

7.4 El número de los proyectos y sus alcances estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Fondo Mixto.

7.5 Las decisiones del Comité Técnico y de Administración serán definitivas e inapelables.

8. Publicación de Propuestas Aprobadas:

La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será publicada a más tardar el **29 de enero de 2008**, en las páginas electrónicas del [CONCYTEG](#) y del [CONACYT](#).

9. Situaciones no previstas.

Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto.

10. Mayor información

10.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas del [CONCYTEG](#) y del [CONACYT](#).

10.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a la dirección: ayudaguanajuato@conacyt.mx o en las oficinas de:

**Consejo de Ciencia y Tecnología del
Estado de Guanajuato**
Mineral de Valenciana No. 20 Col. Marfil.
36250 Guanajuato, Gto.
(473) 7331534
etorresr@guanajuato.gob.mx
<http://www.concyteg.gob.mx>

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
(CONACYT – Dirección Regional Centro)**
Av. del Retablo 150 Col. FOVISSSTE. 76150
Querétaro, Qro.
gaber@ciateq.mx , centro@conacyt.mx
<http://www.conacyt.mx>

En la Ciudad de Guanajuato, Gto, a los a los **13 días del mes de diciembre** del año dos mil siete.